1. INTRODUCCIÓN

"La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad obteniendo el mayor valor por los recursos. Para cumplir con este objetivo, el Grupo o dirección debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla."

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis de sector es el documento que sustenta la toma de decisiones en el Proceso de Contratación y orienta aspectos como la determinación de requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, criterios de evaluación de las ofertas, especificaciones del bien, obra o servicio a contratar, posibles riesgos del proceso de contratación, condiciones del mercado, así como otros aspectos relevantes que deban ser tenidos en cuenta para una correcta planeación de la compra.

De acuerdo con lo anterior, el presente documento contiene los resultados del análisis del sector realizados por la Dirección de Artes para implementar las acciones correspondientes al proyecto para el **fortalecimiento de la política pública cultural y artística a través del desarrollo de acciones de educación, cualificación, formación, y construcción del conocimiento.** Buscando la mejor inversión de los recursos públicos en términos de economía, eficiencia y eficacia.

El Proyecto para el fortalecimiento de la política pública cultural y artística a través del desarrollo de acciones de educación, cualificación, formación, y construcción del conocimiento busca:

1. Las acciones propuestas por el Equipo de Educación Artística de la Dirección de Artes, en el marco de este convenio, buscancontribuir al fortalecimiento de la educación, la formación artística y cultural en todos los niveles y modalidades en articulación con el sector educación, en la perspectiva de que las artes y la cultura a través de la educación artística hagan parte de la vida de las personas, en este sentido las acciones convocan agentes educativos y sociales para que en una construcción colectiva se logren estos fines de conformidad con los planteamientos del Plan Nacional De Desarrollo, los objetivos de desarrollo sostenible (Principalmente el numeral 4c) el marco propuesto por la UNESCO sobre la educación cultural y artística y las apuestas del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. Con el desarrollo de procesos de formación, investigación y la creación de contenidos específicos sobre educación artística, se busca ampliar la oferta e incidir en la política pública y la

normatividad existente para la educación artística. Todo lo anterior, teniendo en cuenta los hallazgos identificados en años anteriores con estas mismas acciones por el equipo.

2. Por su parte, el Equipo encargado de implementar la Ley de Espectáculos Públicos, que desde la vigencia 2023 viene desarrollando procesos de Formación en Oficios para la producción de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas y estrategias encaminadas a la generación de conocimiento, reconocimiento y caracterización de las dinámicas de producción de espectáculos públicos de las artes escénicas en Colombia, se propone, en el marco del presente convenio.
   Durante la vigencia 2025, el equipo encargado de la implementación de la Ley de Espectáculos Públicos, Busca desarrollar un análisis y estado del arte en torno a la producción de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas (EPAE) ambientalmente sustentables. Para ello, se espera poder avanzar en identificar aspectos relacionados a la normativa nacional y territorial, la oferta de bienes y servicios que proveen alternativas ambientales en el montaje y producción y postproducción de EPAE en el territorio nacional.
   Además, Se espera desarrollar durante la vigencia 2025, llevar a cabo el proceso de formación en oficios para la producción de EPAE. profundizando en los conocimientos y en el fortalecimiento de las capacidades para la Producción de espectáculos de artes escénicas en vivo, el cual deberá contar mínimo con 40 horas de formación, que se llevarán a cabo de manera presencial, durante 4 a 5 días consecutivos en jornada completa en los municipios establecidos por la dirección de Artes del Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes.

El proyecto se dirige entonces a fortalecer la educación artística y cultural en todos los niveles y modalidades del sistema educativo a través de la cualificación de agentes y prácticas educativas, la articulación intersectorial y producción de conocimiento sobre el campo educativo artístico y cultural, así como desarrollar estrategias para fortalecer la producción de espectáculos públicos de las artes escénicas. Podemos estimar que los usuarios y población beneficiada del convenio serán artistas formadores, agentes educativos y culturales, educadores artísticos, creadores, investigadores, gestores culturales, agrupaciones y/u organizaciones artísticas residentes en las diferentes regiones del país, además de comunidades educativas y ciudadanía en general. Lo anterior para afianzar y consolidar, por parte del equipo de educación artísticalos instrumentos de política pública agenciados desde la Dirección de Artes, como el Plan Nacional de las Artes, el Sistema Nacional de Educación y Formación Artística y Cultural para la Convivencia y la Paz, la política de Oficios y la implementación de la Ley 1493 de 2011, que contribuyen al objetivo estratégico relacionado con la estrategia de educación artística y cultural del Ministerio.

Además, pretende garantizar las herramientas formativas a nivel técnico, operativo y logístico sobre la Producción de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, a 100 personas pertenecientes de 5 municipios a convenir con la dirección de artes, en el marco del cumplimiento de compromisos de política pública tales como el CONPES 4040 de Juventud y el Programa del gobierno nacional Jóvenes en Paz.

A su vez, se espera con el desarrollo del análisis y estado del arte sobre la oferta de bienes y servicios, la normatividad existente del orden nacional y territorial, los casos de experiencias en el tema, redes y estrategias de implementación de los elementos en mención en el marco de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas ambientalmente sustentables, con el cual se espera beneficiar a Productores, promotores y directores de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas Ambientalmente sustentables y Asistentes locales y nacionales a producciones de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas; lo cual es coherente con el propósito de la Ley de Espectáculos Públicos 1493 de 2011, que tiene como objetivo es “reconocer, formalizar, fomentar y regular la industria del espectáculo público de las artes escénicas; así como democratizar la producción e innovación local, diversificar la oferta de bienes y servicios, ampliar su acceso a una mayor población, aumentar la competitividad y la generación de flujos económicos, la creación de estímulos tributarios y formas alternativas de financiación; así como garantizar las diversas manifestaciones de las artes escénicas que por sí mismas no son sostenibles pero que son fundamentales para la construcción de la base social y los procesos de identidad cultural del país”, por lo cual, se espera para la vigencia actual, avanzar en dichos análisis y estados del arte en torno a Espectáculos Públicos Ambientalmente Sostenibles.
En atención a estas consideraciones, la Dirección de Artes se propone para el año 2025 desarrollar estrategias para:

- Desarrollar acciones para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Educación y Formación Artística y Cultural –SINEFAC
- Desarrollar estrategias encaminadas a fortalecer la producción de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas (EPAE)

Para la realización del presente estudio del sector, se realizó una búsqueda de Entidades Sin Ánimo de lucro, que contaran con amplia experiencia en el criterio de desarrollo de programas y/o proyectos asociados al campo artístico y cultural en procesos de formación, gestión de conocimiento, teniendo en cuenta el objeto del convenio y se encontraron las instituciones relacionadas en el acápite de necesidad de este documento como ESALES a las que les es enviada la invitación.

Para adelantar las actividades mencionadas en esta vigencia, se requiere contar con una ESAL asociada que tenga experiencia y conocimiento en actividades propias en desarrollo de programas y/o proyectos asociados al campo artístico y cultural en procesos de formación, gestión de conocimiento, teniendo en cuenta el objeto del convenio y las instituciones que se encuentran relacionadas en el apartado 3 llamado “Necesidad”.

A su vez y de conformidad con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, las entidades estatales podrán asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

2. DEFINICIONES

En el marco del presente estudio de sector para la proyección del convenio se dan a conocer a continuación el marco de conceptos, siglas y demás que serán utilizadas a lo largo del documento y se encuentren relacionadas con la parte técnica del proceso.

Tabla 1. Definiciones

Sigla	Descripción
EA	Educación artística
EAC	Educación artística y cultural
SINEFAC	Sistema Nacional de Educación Artística y Cultural
LEP	Ley del espectáculo público
EPAE	Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas

Fuente: Elaboración propia

3. NECESIDAD

La necesidad que se pretende satisfacer está ligada al fortalecimiento de la educación artística y cultural en Colombia a través de acciones concretas enmarcadas en el Sinefac que permitan avanzar y sumar, junto con toda la oferta formativa del Ministerio, esto con el fin de ampliar y dinamizar la educación artística en todas las modalidades y niveles. Lo anterior, se ha podido alcanzar, a través de análisis de procesos de formación, investigación, construcción de memoria y diálogos con las organizaciones y agentes diversos con el objetivo de ir generando un mapa amplio de lo que significa para el país la EAC. Por lo tanto,

dentro de las acciones creadas por el equipo de educación artística para lograr esta meta, se contemplan procesos de formación, investigación, generación de conocimiento, política pública y convocatorias que han permitido construir, en los últimos años, perspectivas de desarrollo y fortalecimiento de la EA.

Además, La necesidad que se pretende satisfacer, responde al objetivo de la Ley de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, que propende por el fortalecimiento de agentes, gestores y organizaciones del sector cultura, beneficiando a productores de las artes escénicas por medio de la disminución de la carga tributaria, del registro y la formalización y de la implementación del Portal único de espectáculos de las artes escénicas. En este sentido, busca desarrollar procesos formativos en torno a los oficios que permiten la producción de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, así como la construcción de análisis y estados del arte de estrategias de sostenibilidad ambiental, que permitan el fortalecimiento del sector.

El proceso de convocatoria para la presentación de cotizaciones y propuestas se llevó a cabo a través de invitaciones directas a ESALES que han participado en procesos anteriores, que han sido seleccionadas y que son reconocidas por su experiencia en la ejecución adecuada de convenios con objetos similares. Los invitados a presentar cotizaciones fueron 5 organizaciones, las cuales fueron:

- Corporación Mini Ku Suto
- Corporación de desarrollo social Elite
- Corporación Topofilia
- Teatro R101
- Corporación Social Incluyamos

A esta invitación no respondió ninguna organización, aunque la invitación se hizo directamente a los correos de las 5 organizaciones mencionadas.

Bajo esta situación se procede a hacer una revisión del histórico de contratación tanto del Grupo de Educación Artística como de otras dependencias de la Dirección de Artes.

Durante los últimos tres (03) años, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes ha contratado los servicios en estudio con características y actividades similares.

A continuación, se resumen los procesos de selección y los contratos resultantes de los mismos:

Vigencia	**2024**
Modalidad de Selección	Convenio de Asociación
Objeto	AUNAR RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR ACCIONES DE EDUCACIÓN, CUALIFICACIÓN, Y FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA CULTURAL Y ARTÍSTICA EN EL PAÍS EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026
Presupuesto oficial	DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CTE ($2.718.000.000, oo)
Costo Operativo	DOSCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTROS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS $ 201.333.334 (8%)
Número del convenio	3917-2024
Aliado	TEATRO R101
Valor del convenio	$3.003.820.070 conformados de la siguiente manera: Aportes Ministerio $ 2.718.000.000 Aportes ESAL $ 285.820.070,00
Plazo de ejecución	Desde la legalización del convenio hasta el 29 de diciembre de 2023
Número de proceso en Secop	MC-RE-CO-017-202

Vigencia	**2023**
Modalidad de Selección	Convenio de Asociación
Objeto	Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de las políticas públicas del sector de las artes en cuanto a su reconocimiento, cualificación, articulación, validación y posicionamiento a nivel local, nacional e internacional
Presupuesto oficial	DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO NUEVE PESOS ($2.443.416.109)
Costo Operativo	CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTROS VEINTEMIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS $164.820.563 (8%)

Número del convenio	3927-2023
Aliado	Corporación Social Incluyamos
Valor del convenio	$2.443.416.109 conformados de la siguiente manera: Aportes Ministerio $ 2.225.077.602 Aportes ESAL $ 218.338.507,00
Plazo de ejecución	Desde la legalización del convenio hasta el 29 de diciembre de 2023
Número de proceso en Secop	MC RE-CO 047 – 2023

Vigencia	**2022**
Modalidad de Selección	Convenio de Asociación
Objeto	Aunar recursos administrativos, técnicos y financieros para fortalecer, en el 2022, proyectos artísticos y culturales de la Dirección de Artes, orientados al fomento y desarrollo de la participación institucional, comunitaria y sectorial, la formación, la investigación y la circulación, en modalidad virtual y presencial, con enfoque diferencial de género, territorial y poblacional, en el marco del Plan Nacional de las Artes
Presupuesto oficial	DOS MIL SETECIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($2.707.231.458)
Costo operativo	CIENTO UN MILLONES TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO ($101.036.578 - 7%)
Número del convenio	0824-2022
Aliado	Corporación de Desarrollo Social Elite
Valor del convenio	$2.707.231.458 de los cuáles la ESAL aportó $390.607.057 que equivale al 14% del total del convenio.
Plazo de ejecución	Desde la legalización del convenio hasta el 15 de diciembre de 2022
Número de proceso en Secop	MC RE-CO 004 2022

También se complementó el Análisis de Costos Operativos mediante la revisión de procesos de contratación que han desarrollado en danza o expresiones artísticas y culturales, dentro del código de producto 93141702 Servicios de promoción a la cultura:

Análisis costo operativo

ENTIDAD Y VIGENCIA	Costo Operativo
HISTORIAL EDUCACIÓN ARTISTICA	
Teatro R101 2024	8%
Corporación Social Incluyamos 2023	8%
Corporación de Desarrollo Social Elite 2022	7%
CONVENIOS DE FORMACIÓN EN OTRAS ÁREAS ARTÍSITICAS DENTRO DEL MISMO CÓDIGO UNSPSC	
Danza	
827-2022 Corporación de Desarrollo Social Elite 2022	8%
2169-21 Corporación Mas Cultural	8%
Programa de formación del grupo de Artes Plásticas y Visuales	
3969 Fundación Arteria 2024	10%
PROMEDIO	8,1%

Todos los convenios comparten en su objeto aunar recursos (humanos, técnicos, administrativos y financieros) para fortalecer diferentes aspectos del sector cultural y artístico, los cuales incluyen el fortalecimiento a las políticas culturales, la implementación de estrategias de fortalecimiento de la formación artística y cultural fomentando de acciones encaminadas al fortalecimiento de la política cultural y artística en el país artísticos y culturales con un enfoque diferencial. Así mismo todos comparten la modalidad de selección, y estructuras de financiamiento, lo que refleja una consistencia en la decisión del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para realizar un convenio de asociación con ESAL en la vigencia 2025 para el desarrollo e implementación de las estrategias de educación y formación nacional.

Los convenios tienen plazos de ejecución que generalmente abarcan la totalidad del año fiscal. Los convenios en su totalidad superan los 2400 millones lo que sugiere que la naturaleza de las actividades propuestas y la amplitud temporal en que estas se desarrollan son factores determinantes en la asignación presupuestal.

Los costos operativos de los convenios estudiados representan un porcentaje del total del presupuesto (entre el 7% y el 10%), lo que indica una gestión de los recursos que asegura que la mayor parte del presupuesto se destine directamente a las actividades planeadas. Sin embargo, entendiendo el comportamiento del mercado se establece que el 8% es un costo operativo, apropiado, para los desarrollos que se requiere, buscando obtener de esta manera una calidad en los servicios que requieren.

Por lo anterior, se hace necesario asociarse con entidades sin ánimo de lucro de reconocida trayectoria y experiencia en: “Desarrollo de programas y/o proyectos asociados al campo artístico y cultural en procesos de formación o gestión de conocimiento”

4. OBJETO

““Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de la política pública cultural y artística a través del desarrollo de acciones de educación, cualificación, formación, y construcción del conocimiento en relación con la Educación Artística y los procesos derivados de la implementación de la Ley del Espectáculo Público”

Objetivos Específicos Del Proyecto

1. Desarrollar acciones para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Educación y Formación Artística y Cultural –SINEFAC
2. Desarrollar estrategias encaminadas a fortalecer la producción de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas (EPAE)

5. ASPECTOS GENERALES DE MERCADO

- **Aspectos económicos**

Tomando como referencia las actividades a realizar en el marco del presente proceso de contratación, la entidad realizó la consulta del comportamiento del Producto Interno Bruto PIB y tasas de crecimiento del sector de las actividades artísticas, de entretenimiento, y recreación y otras actividades de servicios, encontrando la siguiente información correspondiente al cuarto trimestre de 2024, obtenida del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (2024), así:

Producto Interno Bruto – PIB - nacional trimestral

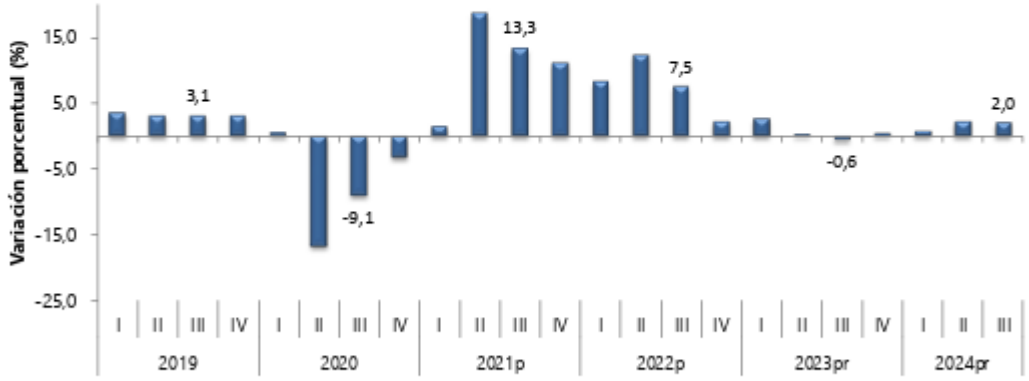
El Producto Interno Bruto (PIB) trimestral de Bogotá D.C., constituye una síntesis de la información macroeconómica de coyuntura de la ciudad y tiene como finalidad presentar su dimensión y dinámica de crecimiento en el corto plazo, de manera oportuna y con periodicidad trimestral; coherente con los resultados de las Cuentas Departamentales divulgadas por el DANE.

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas1 y el Fondo Monetario Internacional2. El boletín técnico del 17 de febrero de 2025 tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T).

Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de tres capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto, e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto. El tercero, contiene el detalle de las revisiones presentadas durante el año, frente a la publicación anterior.

Producto Interno Bruto (PIB)
III trimestre 2024 preliminar

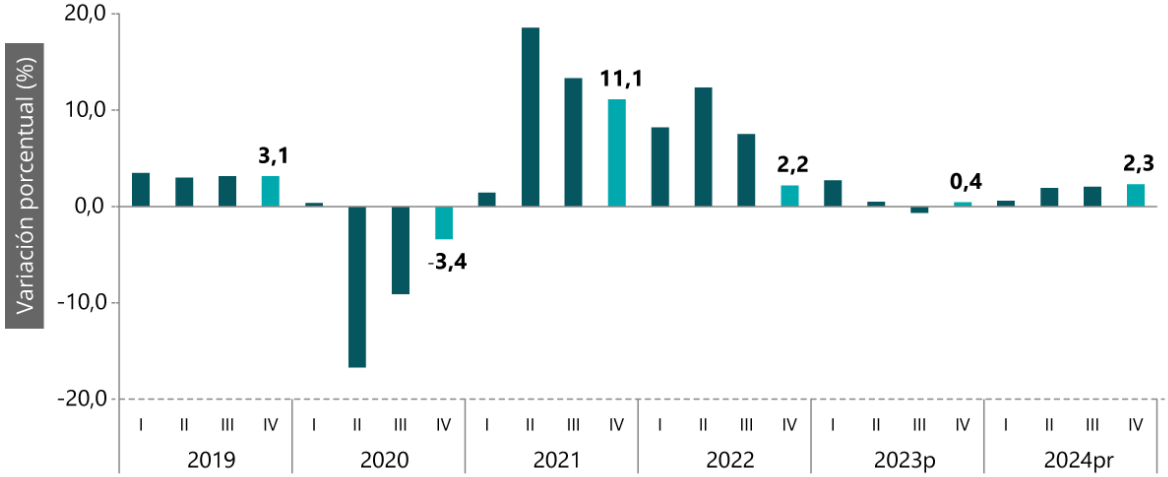
Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024[pr]-III



Fuente: DANE, PIB_T
[1] Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2019-I / 2024[pr] - IV



Fuente: Dane[1]

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 8,5%.
14. Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios decrece 2,8%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,9%.

1 Ver: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

DANE

Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)

IV trimestre de 2024pr

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024pr / 2023p	2024pr-IV / 2023p-IV	2024pr-IV / 2024pr-III
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	8,5	5,2	-2,8
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	6,0	7,3	3,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**8,1**	**5,5**	**-0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

[pr]preliminar

[p]provisional

[1]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[3]Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

DANE

Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)

IV trimestre de 2024pr

actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1%, respecto al año 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 8,5%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,0%.

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 5,2%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios decrece 2,8%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,9%.

- **Aspectos Técnicos**

Aspectos técnicos básicos y conceptuales

Para la suscripción del convenio se definieron dos líneas con su respectiva descripción, las cuales se describen a continuación:

Líneas	Descripción
Desarrollar acciones para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Educación y Formación Artística y Cultural –SINEFAC	Gestionar acciones que promuevan la integración del sector educación y el sector cultura, propiciando espacios de desarrollo de proyectos y procesos conjuntos con el objetivo de mejorar la calidad educativa, artística y cultural, a través de procesos de formación, investigación y encuentros entre los diferentes agentes educativos y culturales de las regiones del país.
Desarrollar estrategias encaminadas a fortalecer la producción de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas (EPAE)	Desarrollar procesos de formación, que fomenten la cualificación de los Oficios para la producción de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, garantizando las condiciones técnicas, logísticas y conceptuales, así como garantizar el análisis y estado del arte sobre la oferta de bienes y servicios, la normatividad existente del orden nacional y territorial de los EPAE ambientalmente sustentables

Fuente: Elaboración propia PNMC

Especificaciones técnicas relevantes del bien o servicio a contratar

Para la suscripción del presente convenio se definieron las siguientes especificaciones técnicas a contratar, de acuerdo con la priorización y cumplimiento de metas definidas por el equipo de educación artística (EA) y el equipo LEP de la Dirección de Artes:

EQUIPO	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	APORTES DEL MINISTERIO AL CONVENIO

EA	1	Contratar el equipo especializado y atender los requerimientos y la contratación de servicios para la implementación del proceso formativo de Educación y Formación Artística y Cultural	$ 800.000.000,00
EA	2	Contratar el equipo especializado para levantar, recopilar, analizar y sistematizar la información requerida como insumo primario para la realización de una investigación sobre educación artística en Colombia.	$ 313.000.000,00
EA	3	Realizar y coordinar la producción de encuentros, eventos y la creación de contenidos que implique el cabal desarrollo de las funciones y competencias designadas al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes con relación al SINEFAC .	$ 194.719.524
LEP	4	Desarrollar procesos de formación para la cualificación de los oficios de la producción de los espectáculos públicos de las artes escénicas – EPAE, en los territorios y poblaciones indicadas por la Dirección de Artes, garantizando los insumos documentales e información requerida sobre las actividades realizadas.	$ 600.000.000
LEP	5	Desarrollar un análisis y estado del arte, sobre la oferta, normatividad, experiencias exitosas, redes de asociatividad y estrategias de autosostenibilidad basado en las experiencias de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas ambientalmente sustentables	$92.280.476
			$2.000.000.000

- **Aspectos regulatorios**

En desarrollo de lo señalado en los artículos 209 y 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios pueden suscribir convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, que sean concordantes con el Plan de Desarrollo.

Así mismo, se tendrá que tener en cuenta las disposiciones y regulación correspondiente a la Ley de Espectáculos públicos 1493-2011, regulación compilada en el Decreto Reglamentario 1080 de 2015.

6. NORMATIVIDAD

De la modalidad de proceso competitivo bajo el fundamento del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la Dirección de Artes del Ministerio ha evidenciado la necesidad de contar con un aliado estratégico que este en capacidad de fortalecer las condiciones y las actividades del objeto con el fin de cumplir con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo y Objetivos Estratégicos, permitiendo garantizar la maximización del impacto esperado con los recursos invertidos en el proyecto por parte del Ministerio, así como de asegurar que la entidad que lo realice, cuente con toda la experiencia y reconocida idoneidad, económica, intelectiva y administrativa.

El propósito de contratación con una ESAL obedece al desarrollo de actividades y programas de interés público contempladas en el Plan de Desarrollo y que buscan directamente el beneficio a la comunidad.

La contratación en este ámbito es un instrumento de política pública en el que se desarrolla una colaboración entre el Estado y la ESAL.

Esta contratación que es totalmente excepcional es procedente toda vez que la entidad estatal no está buscando a través de este modo, abastecerse de bienes y/o servicios en el marco de un contrato conmutativo. Por el contrario, se puede verificar a través del análisis técnico, existe una correspondencia directa con programas y actividades de interés público prevista en el Plan de Desarrollo, relacionado con la promoción de los derechos de la comunidad. En este proceso no se pretende configurar a una relación conmutativa entre las partes, ni instrucciones precisas que indiquen la forma en que el aliado debe cumplir con el objeto contractual, pues de la alianza lo que se busca es que precisamente por

su experiencia y su idoneidad en el tema, el asociado determine las vías y los instrumentos más efectivos para alcanzar las metas priorizadas en el Plan de Desarrollo, siempre en el marco de lo establecido en el proyecto de inversión.

Se ha podido establecer a través del análisis del sector que adelantar el presente proyecto con una ESAL genera un mayor valor a diferencia de contratar el proyecto con una entidad con ánimo de lucro, dado que representa ventajas y beneficios en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo para la comunidad a beneficiar, puesto que percibirán un valor agregado a lo contemplado en el proyecto de inversión.

Así mismo es importante mencionar que este proceso ratifica la competencia y se fundamenta en los mismos principios del régimen de contratación estatal, pues el proceso busca garantizar la transparencia, la publicidad, la pluralidad de oferentes, la economía y la celeridad siendo esta la mejor forma de determinar quién agrega mayor valor al proyecto, es decir, a la comunidad que se pretende beneficiar.

En algunas ocasiones es (i) difícil pactar de manera precisa y fácilmente determinable los resultados del contrato; (ii) los usuarios y la Entidad Estatal tienen dificultades para determinar la calidad del servicio prestado y (iii) el proveedor privado cuenta con incentivos para reducir costos en detrimento de los ciudadanos, en estos casos el Sistema de Compra Pública no es la mejor herramienta para satisfacer esa necesidad. Por el contrario, cuando las características enumeradas anteriormente con (i), (ii) y (iii) se presentan, las entidades sin ánimo de lucro se convierten en los mejores colaboradores del sector público para cumplir sus fines.

En este caso, La Entidad Estatal encuentra que las entidades sin ánimo de lucro ofrecen un mejor desempeño, tienen un conocimiento más próximo trabajando en territorios, su experiencia trabajando con población vulnerable le permite determinar la manera de interrelacionarse con los beneficiarios del proyecto, en todo caso la entidad estatal más que necesitar un asociado que optimice los recursos en pro de generar para este una mayor utilidad a través de figuras de ahorro, lo que busca es priorizar la comunidad y brindar mayores oportunidades, mayor cobertura y/o mejores condiciones de las que se alcanzan a financiar con los recursos de la ficha de inversión, siempre desde la perspectiva de alcanzar de manera eficiente y con alto impacto, los fines públicos para la actividad que desean financiar.

Estos convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, “por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades y organismos del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”, le permite a las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, la celebración de convenios con personas jurídicas particulares.

En este sentido, dispone que: Las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Sobre el mismo tema la Corte Constitucional se ha pronunciado en la Sentencia C-671 de 1999,en los siguientes términos: “La autorización que en su inciso primero se otorga a entidades estatales (art. 96 ley 489 de 1998) para que con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución pueden celebrar convenios de asociación con personas jurídicas de derecho privado o participen en la articulación de personas jurídicas de este carácter para desarrollar actividades propias de "los cometidos y funciones" que la ley asigna a las entidades estatales, no vulnera en nada la Carta Política, por cuanto se trata simplemente de un instrumento que el legislador autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, en interés general y, en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado. (...) “el acatamiento a la disposición constitucional mencionada impone la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero "con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo", tal cual lo ordena el citado artículo 355 de la Carta Política.”.

En desarrollo de lo señalado en los artículos 209 y 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”, la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios pueden suscribir convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, que sean concordantes con el Plan de Desarrollo.

Que la posibilidad de suscribir convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, resulta estratégica para el buen desarrollo del proyecto, por cuanto se contaría un aliado que realizaría aportes para mejorar las condiciones de ejecución en el proyecto por parte del Municipio, así como de asegurar que la entidad que lo realizará, cuenta con toda la experiencia e idoneidad económica, intelectiva y administrativas para garantizar el cumplimiento de las metas propuestas e incluso superar las mismas, mejorando condiciones de los beneficiarios, haciendo con ello más eficiente el recursos invertido y eficaz la intervención que se propone con el mismo.

Se resalta que el proceso competitivo fomenta la libre concurrencia, respeta la igualdad de trato entre los interesados que cumplan los requisitos mínimos del proceso, propicia la participación ciudadana y facilita el control de la gestión pública por parte de la comunidad y de los órganos de control gracias a su procedimiento transparente y público

7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La información de la demanda permite a la Dirección de Artes recopilar información sobre cómo se contrató el servicio para ejecutar “El fortalecimiento de la política pública cultural y artística a través del desarrollo de acciones de educación, cualificación, formación, y construcción del conocimiento en relación con la Educación Artística y los procesos derivados de la implementación de la Ley del Espectáculo Público”, así como conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes, como otras entidades estatales.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

Teniendo en cuenta la naturaleza del convenio y las condiciones de la ejecución de este, se consultó en el portal de datos abiertos el histórico de contratación por parte de la Entidad para satisfacer las necesidades afines al objeto del presente proceso de contratación. A continuación, se relacionan los contratos identificados como resultado de este ejercicio.

Procesos de contratación suscritos por el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes para implementar proyectos para “El fortalecimiento de la política pública cultural y artística a través del desarrollo de acciones de educación,

cualificación, formación, y construcción del conocimiento en relación con la Educación Artística y los procesos derivados de la implementación de la Ley del Espectáculo Público"

No. Convenio	objeto	Valor	Modalidad de selección	Plazo de Ejecución
3917-2024	Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones de educación, cualificación, y fortalecimiento de la política cultural y artística en el país en cumplimiento del plan nacional de desarrollo 2022-2026	$3.003.820.070 conformados de la siguiente manera: Aportes Ministerio $ 2.718.000.000 Aportes ESAL $ 285.820.070,00	Convenio de Asociación	Del 28-06-2024 Al 31-03-2025
3927-2023	Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de las políticas públicas del sector de las artes en cuanto a su reconocimiento, cualificación, articulación, validación y posicionamiento a nivel local, nacional e internacional	$2.443.416.109 conformados de la siguiente manera: Aportes Ministerio $ 2.225.077.602 Aportes ESAL $ 218.338.507,00	Convenio de Asociación	Del 26/06/23 Al 29/12/23
0824-2022	Aunar recursos administrativos, técnicos y financieros para fortalecer, en el 2022, proyectos artísticos y culturales de la Dirección de Artes, orientados al fomento y	$2.707.231.458 de los cuáles la ESAL aportó $390.607.057 que equivale al 8% del total del convenio.	Convenio de Asociación	Del 05/04/22 Al 31/12/22

	desarrollo de la participación institucional, comunitaria y sectorial, la formación, la investigación y la circulación, en modalidad virtual y presencial, con enfoque diferencial de género, territorial y poblacional, en el marco del Plan Nacional de las Artes			

Análisis de los Procesos de Contratación identificados

- *Modalidad de Contratación*

Del análisis de los procesos de contratación, se observa que el 100% fueron celebrados bajo la modalidad de convenios de asociación.

- *Plazo del convenio*

Los plazos de los procesos de contratación consultados, se presentan diferentes plazos de ejecución según las necesidades. No obstante, se puede evidenciar que los plazos de ejecución para implementar las acciones correspondientes oscilan entre 6 y 7 meses lo cual depende de la modalidad de selección y las necesidades que motivó a cada entidad adelantar los procesos de contratación.

Aspectos técnicos de la demanda

- *Clasificación UNSPSC*

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del convenio del presente proceso de selección se identifica así:

Clasificación UNSPSC del servicio

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93000000	93140000	93141700	93141702
Servicios Políticos y de Asuntos cívicos	Servicios comunitarios y Sociales	Cultura	Servicios de promoción cultural

Se requiere contratar una ESAL para la implementación de las acciones que se detallan a continuación:

EQUIPO	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES
EA	1	Contratar el equipo especializado y atender los requerimientos y la contratación de servicios para la implementación del proceso formativo de Educación y Formación Artística y Cultural
EA	2	Contratar el equipo especializado para levantar, recopilar, analizar y sistematizar la información requerida como insumo primario para la realización de una investigación sobre educación artística en Colombia.
EA	3	Realizar y coordinar la producción de encuentros, eventos y la creación de contenidos que implique el cabal desarrollo de las funciones y competencias designadas al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes con relación al SINEFAC.
LEP	4	Desarrollar procesos de formación para la cualificación de los oficios de la producción de los espectáculos públicos de las artes escénicas – EPAE, en los territorios y poblaciones indicadas por la Dirección de Artes, garantizando los insumos

		documentales e información requerida sobre las actividades realizadas.
LEP	5	Desarrollar un análisis y estado del arte, sobre la oferta, normatividad, experiencias exitosas, redes de asociatividad y estrategias de autosostenibilidad basado en las experiencias de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas ambientalmente sustentables

Objeto: "Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de la política pública cultural y artística a través del desarrollo de acciones de educación, cualificación, formación, y construcción del conocimiento en relación con la Educación Artística y los procesos derivados de la implementación de la Ley del Espectáculo Público"

Duración: La duración del Convenio será desde su legalización hasta el 30 de noviembre de 2025

Actividades: De conformidad con lo anterior, se ha identificado como prioritario el desarrollo de las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD DETALLE PRODUCTO FINAL
1. Desarrollar acciones para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Educación y Formación Artística y Cultural –SINEFAC	Contratar el equipo especializado y atender los requerimientos y la contratación de servicios para la implementación del proceso formativo de Educación y Formación Artística y Cultural
	Contratar el equipo especializado para levantar, recopilar, analizar y sistematizar la información requerida como insumo primario para la realización de una investigación sobre educación artística en Colombia.
	Realizar y coordinar la producción de encuentros, eventos y la creación de contenidos que implique el cabal desarrollo de las funciones y competencias designadas al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes con relación al SINEFAC.

2. Desarrollar estrategias encaminadas a fortalecer la producción de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas (EPAE)	Desarrollar un análisis y estado del arte, sobre la oferta, normatividad, experiencias exitosas, redes de asociatividad y estrategias de autosostenibilidad basado en las experiencias de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas ambientalmente sustentables
	Desarrollar procesos de formación para la cualificación de los oficios de la producción de los espectáculos públicos de las artes escénicas – EPAE, en los territorios y poblaciones indicadas por la Dirección de Artes, garantizando los insumos documentales e información requerida sobre las actividades realizadas.

Se adjunta anexo técnico.

Histórico de convenios

Así mismo, para la elaboración del presente análisis del sector se consultó en las plataformas de contratación existentes el histórico de contratación por parte de la Entidad y otras entidades estatales para satisfacer las necesidades afines al objeto del presente proceso de contratación. A continuación, se detalla el resultado de este ejercicio.

1.) Ministerio

Convenio	Objeto	Asociado	Valor	Plazo
Convenio de Asociación 3917-2024	Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones de educación, cualificación, y fortalecimiento de la política cultural y artística en el país en cumplimiento del plan nacional de desarrollo 2022-2026	Corporación Teatro R101	$3.003.820.070 conformados de la siguiente manera: Aportes Ministerio $ 2.718.000.000 Aportes ESAL $ 285.820.070,00	Inició el 28 de junio hasta 31 de diciembre de 2024

Convenio de Asociación 3927-2023	Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de las políticas públicas del sector de las artes en cuanto a su reconocimiento, cualificación, articulación, validación y posicionamiento a nivel local, nacional e internacional	Corporación Social Incluyamos	$2.443.416.109 conformados de la siguiente manera: Aportes Ministerio $ 2.225.077.602 Aportes ESAL $ 218.338.507,00	Inició el 26 de junio el 2023 hasta el 29 de diciembre de 2023
Convenio de Asociación 0824-2022	Aunar recursos administrativos, técnicos y financieros para fortalecer, en el 2022, proyectos artísticos y culturales de la Dirección de Artes, orientados al fomento y desarrollo de la participación institucional, comunitaria y sectorial, la formación, la investigación y la circulación, en modalidad virtual y presencial, con enfoque diferencial de género, territorial y poblacional, en el marco del Plan Nacional de las Artes	Corporación de Desarrollo Social Elite	$2.707.231.458 de los cuáles la ESAL aportó $390.607.057 que equivale al 8% del total del convenio.	Inició el 5 de abril del 2022 hasta el 15 de diciembre de 2022
2169 - 2021	“Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica para la realización de procesos y actividades de formación, que contribuyan al	+ CULTURAL-CORPORACION	$ 2.747.494.100, conformados de la siguiente manera: Aportes Ministerio $2.205.394.10	Inició el 21 de abril hasta el 15 de diciembre de 2021

	fortalecimiento de los agentes y organizaciones del sector artístico y al desarrollo integral de las diferentes prácticas artísticas”		0 + $42.800.000,0 Aportes ESAL $493.300.000 + $6.000.000	

8. ANÁLISIS DE LA OFERTA

A continuación, se describen las características y resultados del proceso de estudio de sector adelantado por la Dirección de Artes del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes entre el 21 de febrero de 2025 y el 7 de marzo de 2025.

a) Solicitud de propuestas

La Dirección de Artes, del Ministerio de las Culturas las Artes y los saberes envió solicitud de presentación de propuesta a seis (6) entidades, las cuales se relacionan a continuación:

- Corporación Mini Ku Suto
- Corporación de desarrollo social Elite
- Corporación Topofilia
- Teatro R101
- Corporación Social Incluyamos

b) Propuestas recibidas

No se recibieron propuestas.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que, al cierre de la invitación a estudio de sector, no se allegaron respuestas, la entidad realizó la respectiva verificación en la plataforma de contratación de los procesos y contrataciones que guardan relación con el objeto del presente proceso competitivo.

ANÁLISIS DE HISTÓRICOS:

La entidad realizó la respectiva verificación en la plataforma de contratación de los procesos y contrataciones que guardan relación con el objeto del presente proceso competitivo, identificando aquellas que se detallan a continuación:

Convenio	**Objeto**	**Asociado**	**Valor**	**Plazo**
Convenio de Asociación 3917-2024	Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones de educación, cualificación, y fortalecimiento de la política cultural y artística en el país en cumplimiento del plan nacional de desarrollo 2022-2026	Corporación Teatro R101	$3.003.820.070 conformados de la siguiente manera: Aportes Ministerio $ 2.718.000.000 Aportes ESAL $ 285.820.070,00	Inició el 28 de junio hasta 31 de diciembre de 2024
Convenio de Asociación 3927-2023	Aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de las políticas públicas del sector de las artes en cuanto a su reconocimiento, cualificación, articulación, validación y posicionamiento a nivel local, nacional e internacional	Corporación Social Incluyamos	$2.443.416.109 conformados de la siguiente manera: Aportes Ministerio $ 2.225.077.602 Aportes ESAL $ 218.338.507,00	Inició el 26 de junio el 2023 hasta el 29 de diciembre de 2023
Convenio de Asociación 0824-2022	Aunar recursos administrativos, técnicos y financieros para fortalecer, en el 2022, proyectos artísticos y culturales de la Dirección de Artes, orientados al fomento y desarrollo de la participación institucional, comunitaria y sectorial, la formación, la investigación y la circulación, en modalidad virtual y	Corporación de Desarrollo Social Elite	$2.707.231.458 de los cuáles la ESAL aportó $390.607.057 que equivale al 8% del total del convenio.	Inició el 5 de abril del 2022 hasta el 15 de diciembre de 2022

	presencial, con enfoque diferencial de género, territorial y poblacional, en el marco del Plan Nacional de las Artes			
2169 - 2021	"Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica para la realización de procesos y actividades de formación, que contribuyan al fortalecimiento de los agentes y organizaciones del sector artístico y al desarrollo integral de las diferentes prácticas artísticas"	+ CULTURAL-CORPORACION	$ 2.747.494.100, conformados de la siguiente manera: Aportes Ministerio $2.205.394.100 + $42.800.000,0 Aportes ESAL $493.300.000 + $6.000.000	Inició el 21 de abril hasta el 15 de diciembre de 2021

Todos los convenios comparten en su objeto aunar recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros para fortalecer diferentes aspectos del sector cultural, formativo y artístico, los cuales incluyen acciones y proyectos orientados al fortalecimiento y desarrollo de los agentes y organizaciones del sector; así mismo todos comparten la modalidad de selección, y estructuras de financiamiento, lo que refleja una consistencia en la decisión del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para realizar un convenio de asociación con las ESALES. En la vigencia 2025 para el desarrollo e implementación de actividades que contribuyan a la educación artística y cultural del país, así como a los procesos derivados de la implementación de la Ley del Espectáculo Público desde sus líneas estratégicas de educación y formación nacional.

Los convenios tienen plazos de ejecución que generalmente abarcan la totalidad del año fiscal. Los convenios han superan los 2400 millones lo que sugiere que la naturaleza de las actividades propuestas y la amplitud temporal en que estas se desarrollan son factores determinantes en la asignación presupuestal. La formación artística y cultural implica no solo la realización y/o participación de eventos, sino también la implementación de estrategias de promoción,

participación comunitaria, y uso de plataformas digitales, actividades que demandan recursos significativos.

Se observa, que el presupuesto oficial estimado para el año inmediatamente anterior, convenio 3917-2024, que contiene actividades similares a las que se pretenden ejecutar para el 2025, nos permite contar con elementos de valor para determinar nuestro presupuesto actual así:

Presupuesto Convenio 3917-2024

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	APORTE MINISTERIO	VALOR NETO ACTIVIDADES	VALOR COSTOS OPERATIVOS	%
1	Desarrollar un proceso de formación a formadores en 4 regiones del país, en Educación y Formación Artística y Cultural, garantizando un equipo especializado y la atención de los requerimientos del proceso.	$ 1.000.000.000,00	$ 925.925.926,00	$ 74.074.074,00	8%
2	Adelantar una estrategia para la documentación de la Educación Artística, mediante el levantamiento, recopilación, análisis y sistematización de la información requerida sobre el sector en Colombia, por medio de un equipo especializado.	$ 280.000.000,00	$ 259.259.259,00	$ 20.740.741,00	8%
3	Realizar la producción de contenidos derivados de las acciones de investigación y otras actividades contempladas en el marco del convenio para los desarrollos del SINEFAC	$ 118.000.000,00	$ 109.259.259,00	$ 8.740.741,00	8%
4	Facilitar y coordinar espacios de participación sobre los diferentes procesos de educación artística, realizando la contratación logística y operativa.	$ 180.000.000,00	$ 166.666.667,00	$ 13.333.333,00	8%

5	Desarrollar un proceso de formación en los oficios de la producción de EPAE	$ 500.000.000,00	$ 462.962.963,00	$ 37.037.037,00	8%
6	Elaborar y diseñar estrategias encaminadas a desarrollar e implementar los lineamientos y objetivos de la política de oficios relacionada con la producción de EPAE	$ 100.000.000,00	$ 92.592.593,00	$ 7.407.407,00	8%
7	Desarrollar un proceso por medio del uso de ciencia de datos para identificar, a partir de factores en la producción de EPAE, estrategias para mitigar el incumplimiento de la Ley 1493 del 2011.	$ 150.000.000,00	$ 138.888.889,00	$ 11.111.111,00	8%
8	Desarrollar procesos de formación artística orientados a población en conflicto con la Ley, incluyendo jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente y/o población privada de la libertad en los municipios priorizados por la Dirección de Artes, que incluya el diseño metodológico, la implementación, acompañamiento personalizado a la población beneficiaria, socialización de resultados y sistematización de la experiencia.	$390.000.000,oo	$ 361,111,111	$ 28.888.889	8%
		$2.718.000000	$2.516.666.668	$201.333.333	8%

Presupuesto para el proceso 2025

PRESUPUESTO OFICIAL

	ACTIVIDAD	VALOR ACTIVIDAD	COSTOS OPERATIVOS	VALOR TOTAL ACTIVIDAD
1	Implementación de procesos de formación en educación artística y cultural con agentes culturales y docentes para el fortalecimiento de las prácticas pedagógicas, artísticas y culturales en lo escolar y extraescolar en diferentes regiones del país.	$ 740.740.740	$ 59.259.260	$ 800.000.000
2	Apoyar el desarrollo del proceso de investigación sobre educación artística y cultural en diferentes contextos y territorios como estrategia de documentación y difusión de los saberes asociados a las prácticas educativas artísticas.	$ 289.814.815	$ 23.185.185	$ 313.000.000
3	Realizar y coordinar la producción de encuentros, eventos y la creación de contenidos que implique el cabal desarrollo de las funciones y competencias designadas al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes con relación al SINEFAC .	$ 180.295.855	$ 14.423.669	$ 194.719.524
4	Apoyar el análisis y estado del arte sobre la oferta de bienes y servicios, la normatividad	$ 85.444.885	$ 6.835.591	$92.280.476

	existente del orden nacional y territorial, los casos de experiencias en el tema, redes y estrategias de implementación de los elementos en mención en el marco de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas ambientalmente sustentables.			
5	Proceso de formación en Oficios para la producción de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas	$ 555.555.555	$ 44.444.445	$ 600.000.000
TOTAL APORTES DEL MINISTERIO		**$1.851.851.850**	**$148.148.150**	**$ 2.000.000.000**

Con respecto al presupuesto del año pasado y el actual, hay que resaltar que para este año no se desarrollará la actividad: “Desarrollar procesos de formación artística orientados a población en conflicto con la Ley, incluyendo jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente y/o población privada de la libertad”. Por otra parte, las actividades registradas en el presupuesto 2024 para “realizar la producción de contenidos derivados de las acciones de investigación y otras actividades contempladas en el marco del convenio para los desarrollos del SINEFAC” y “facilitar y coordinar espacios de participación sobre los diferentes procesos de educación artística, realizando la contratación logística y operativa” se fusionaron como una sola actividad a desarrollar para el convenio 2025

Se evidencia una disminución sustancial en el presupuesto determinado para la actividad “Implementación de procesos de formación en educación artística y cultural con agentes culturales y docentes para el fortalecimiento de las prácticas pedagógicas, artísticas y culturales en lo escolar y extraescolar en diferentes regiones del país” en atención a la disminución de asignación presupuestal que tuvo el Ministerio para esta vigencia y así mismo el grupo de Educación Artística de la Dirección de Artes, por lo que el componente de formación del convenio se proyecta implementar en un número de 300 aulas a nivel nacional para garantizar el crecimiento de la atención pese a la disminución presupuestal. Para ello, se tiene en cuenta que a través del convenio 3917 de 2024, se alcanzó una intervención final de 221 aulas en 7 territorios del país (Cali, Cundinamarca,

Guainía, Norte de Santander, Barrancabermeja, Amazonas, Caquetá), lo que nos permite prever que podemos alcanzar las 300 aulas llegando en este 2025 a territorios accesibles. La Dirección de Artes, del Ministerio de las Culturas las Artes y los saberes envió solicitud de presentación de propuesta a seis (6) entidades, las cuales se relacionan a continuación:

- Corporación Mini Ku Suto
- Corporación de desarrollo social Elite
- Corporación Topofilia
- Teatro R101
- Corporación Social Incluyamos

b) Propuestas recibidas

No se recibieron propuestas.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que, al cierre de la invitación a estudio de sector, no se allegaron respuestas, la entidad realizó la respectiva verificación en la plataforma de contratación de los procesos y contrataciones que guardan relación con el objeto del presente proceso competitivo.

Conclusión.

c) Aportes de contrapartida

- Se evidencio que, en los convenios anteriores, el aporte solamente se presentó por las ESALES en especie

Convenio 2023	Convenio 2024	Promedio
9,8%	10%	9,9%

Se determina el valor de la contrapartida del proceso es el 10%, promediando los porcentajes de contrapartida en especie de los convenios que hacen parte de la muestra realizada para el análisis histórico, teniendo en cuenta que el porcentaje del año 2022 es un valor que excede la mediana por un extremo superior a 3 puntos porcentuales.

c) Costos asociados a la ejecución

ENTIDAD Y VIGENCIA	Costo Operativo
HISTORIAL EDUCACIÓN ARTISTICA	
Teatro R101 2024	8%
Corporación Social Incluyamos 2023	8%
Corporación de Desarrollo Social Elite 2022	7%
CONVENIOS DE FORMACIÓN EN OTRAS ÁREAS ARTÍSITICAS DENTRO DEL MISMO CÓDIGO UNSPSC	
Danza	
827-2022 Corporación de Desarrollo Social Elite 2022	8%
2169-21 Corporación Mas Cultural	8%
Programa de formación del grupo de Artes Plásticas y Visuales	
3969 Fundación Arteria 2024	10%
PROMEDIO	8,1%

Todos los convenios comparten en su objeto aunar recursos (humanos, técnicos, administrativos y financieros) para fortalecer diferentes aspectos del sector cultural y artístico, los cuales incluyen el fortalecimiento a las políticas culturales, la implementación de estrategias de fortalecimiento de la formación artística y cultural fomentando de acciones encaminadas al fortalecimiento de la política cultural y artística en el país artísticos y culturales con un enfoque diferencial. Así mismo todos comparten la modalidad de selección, y estructuras de financiamiento, lo que refleja una consistencia en la decisión del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para realizar un convenio de asociación con ESAL en la vigencia 2025 para el desarrollo e implementación de las estrategias de educación y formación nacional.

Los convenios tienen plazos de ejecución que generalmente abarcan la totalidad del año fiscal. Los convenios en su totalidad superan los 2400 millones lo que sugiere que la naturaleza de las actividades propuestas y la amplitud temporal en que estas se desarrollan son factores determinantes en la asignación presupuestal.

Los costos operativos de los convenios estudiados representan un porcentaje del total del presupuesto (entre el 7% y el 10%), lo que indica una gestión de los recursos que asegura que la mayor parte del presupuesto se destine directamente a las actividades planeadas. Sin embargo, entendiendo el comportamiento del mercado se establece que el 8% es un costo operativo, apropiado, para los desarrollos que se requiere, buscando obtener de esta manera una calidad en los servicios que requieren.

c) Contratos presentados en la evaluación de los procesos

Convenio 824-2022	Convenio 3927-2023	Convenio 3917-2024	Promedio
El adjudicatario para este convenio presento 5 contratos y/o convenios para su habilitación	El adjudicatario para este convenio presento 6 contratos y/o convenios para su habilitación	El adjudicatario para este convenio presento 6 contratos y/o convenios para su habilitación	5,6

Se obtiene del análisis que se realiza sobre el número de convenios y/o contratos que presentó la ESAL adjudicataria en la etapa de evaluación del proceso de selección del convenio analizado y se promedia con número de contratos que presentaron las demás ESALES adjudicatarias en la etapa de evaluación del proceso de selección cuyos convenios están siendo analizados para el respectivo histórico. En consecuencia, se considera viable para este año requerir mínimo 4 contratos o convenio y máximo 6 contratos o convenios como requisito habilitante.

9. VALOR DEL CONVENIO

Los recursos disponibles para la ejecución de los convenios que se deriven del proceso competitivo son equivalentes a la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 2.000.000.000)

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cabal cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo, así como el pago de

impuestos, tasas, permisos, derechos y contribuciones de ley a que haya lugar, desagregados así:

Aporte de la ESAL, por un valor de hasta DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000), los cuales podrán ser en especie o dinero.

10. ANÁLISIS DE PRECIOS

La entidad deberá proponer un aporte de mínimo el 10% de contrapartida para la realización del convenio, bien sea en especie y/o en dinero, desagregando las actividades a realizar. Los aportes en especie ofertados en este sentido deben estar encaminados única y exclusivamente a fortalecer adecuadamente la ejecución del convenio.

Cabe resaltar que el Decreto 092 de 2017 establece en su artículo 5° que "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículos 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional".

Para el caso de esta propuesta, el aporte en efectivo para la asignación directa del convenio del 30% equivaldría a la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($857.143.000).**

En caso de proponerse el aporte en dinero, deberá establecerse cómo se invertirían dichos recursos, en cuanto un aporte tan grande enriquecería el proyecto en sus alcances y objetivos. Deberá presentarse la certificación bancaria con la cuenta de ahorros donde se encuentra depositado el dinero y certificación expedida por el contador de la ESAL, donde acredita que los recursos ofrecidos serán destinados exclusivamente al desarrollo del proyecto.
El aporte cualitativo debe establecer las razones por las cuales celebrar convenio con una ESAL optimiza el uso de los recursos y el desarrollo de los fines públicos perseguidos, según los siguientes criterios:

- **Eficiencia:** la ESAL ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costo-beneficio, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.
- **Eficacia:** la ESAL, según su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para cumplir los objetivos y lograr los fines del convenio.
- **Economía:** la ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.
- **Gestión del riesgo:** la ESAL, por su experticia y experiencia en el desarrollo de estas actividades, reduce considerablemente la posibilidad de circunstancias que impidan o dificulten el desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan Nacional de Desarrollo.

11. CONCLUSIONES

Por todo lo anterior mencionado en este estudio de sector y teniendo en cuenta que las ESALES invitadas no respondieron a la invitación, es posible concluir que como no se dan los supuestos del inciso 2 del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, para contratar directamente, se hace necesario adelantar un proceso competitivo con Entidades sin Ánimo de Lucro para el desarrollo de las acciones de se deriven de la ejecución del convenio.

Que, de acuerdo con lo anterior, se considera pertinente, proceder a la realización de proceso de competencia del que trata el Decreto 092 de 2017.

Para constancia firman en Bogotá, D.C., el marzo de 2025

MAIRA SALAMANCA ROCHA
Directora
Dirección de Artes

Proyectó: Diana Avella, Beatriz Carvajal, Carlos Camacho, Carlos Parra

Revisó: Yuly Patricia Díaz, Carlos Dueñas, Felipe Hoyos